

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE  
GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA 4 DE  
OCTUBRE DE 2.017**



**ASISTENTES**

**ALCALDESA-PRESIDENTA:**

**DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA**

**CONCEJALES PRESENTES:**

**DOÑA MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ  
DON ROQUE SEVILLA GARCÍA**

**CONCEJALES AUSENTES:**

**DOÑA ANTONIA LOZANO RIQUELME**

**SECRETARIO:**

**DON PEDRO RUMÍ PALMERO**

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las 14,00 horas del día cuatro de octubre de dos mil diecisiete, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra.

Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2.017.-**

Preguntados por la Sra. Alcaldesa, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 1 de septiembre de 2.017, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

**2º.- LICENCIAS DE OBRAS.-**

**2.1.- LICENCIA DE OBRAS. DOÑA MARÍA CATALINA MARTÍNEZ NAVARRETE.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Examinado el Expediente de solicitud de licencia urbanística presentada por Doña Catalina Martínez Navarrete, para Demolición de Edificación existente en Calle Alcalde Cristino María Sánchez, nº 73 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571.586X,4.134.414Y, y con Referencia Catastral del Terreno: 1646815WG7314N0001MW.*

Visto el Proyecto de Demolición de Edificación existente, redactado y firmado por la Sra. Arquitecta, Doña Mónica Cantón Espinosa, con visado estatutario del Colegio de Arquitectos de Almería, de fecha 20 de julio de 2.017, Nº Expte: 17-01020-BE.

La parcela donde se pretenden realizar las obras de demolición se encuentra clasificada como SUELO URBANO, afectándole la ordenanza de casco antiguo.

Visto el Informe Técnico, de fecha 28 de agosto de 2017 y el Informe Jurídico, de fecha 29 de septiembre de 2017, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Conceder a Doña María Catalina Martínez Navarrete, Licencia para Proyecto de Demolición de Edificación existente, en Calle Alcalde Cristino María Sánchez, nº 73 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571.586X,4.134.414Y, y con Referencia Catastral: 1646815WG7314N0001MW, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras de Demolición se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto, como cuerpo cierto de la Licencia que se expide y otorga y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 28 de agosto de 2.017.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de demolición.

c) La interesada deberá presentar el nombramiento de la Dirección Técnica del Derribo antes del inicio del mismo.

d) La interesada deberá depositar una Fianza por importe de 300,00 euros en concepto de acerado y reposición de los servicios urbanísticos que pudieran verse afectados durante el derribo. Dicha cantidad será devuelta una vez finalizas las obras de demolición, previa visita de comprobación por parte de los Servicios Técnicos Municipales.

e) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras de demolición.

**SEGUNDO.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

**TERCERO.-** Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 2.302,55 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 55,26 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

**CUARTO.-** Notificar el Acuerdo a Doña María Catalina Martínez Navarrete, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 3 de octubre de 2.017  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,



Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

## 2.2.- LICENCIA DE OBRAS. DON ENRIQUE MELLADO MARTÍNEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

### “PROPUESTA

*Examinado el Expediente de solicitud de licencia urbanística presentada por Don Enrique Mellado Martínez, para reparación de fachada y colocación de zócalo (6 m2 de alicatado con azulejos, 7 m2 de enfoscados y enlucidos y una puerta), en edificación sita en Calle Estación, nº 58 de la Barriada de Almanzora de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576516X,4133789Y y con Referencia Catastral: 6639410WG7363N0001UT.*

*Visto que con fecha 28 de septiembre de 2.017, por la Policía Local se emite Informe en el que se concluye que procede la colocación de un contenedor y un andamio, de unos 5 metros cuadrados aproximadamente cada uno, por un plazo de 20 días, oportunamente colocados y señalizados, ya que no interfiere en la circulación.*

*Visto el Informe Técnico, de fecha 29 de septiembre de 2017 y el Informe Jurídico, de fecha 2 de octubre de 2017, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** *Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Enrique Mellado Martínez, para las obras consistentes en reparación de fachada y colocación de zócalo (6 m2 de alicatado con azulejos, 7 m2 de enfoscados y enlucidos y una puerta), en edificación sita en Calle Estación, nº 58 de la Barriada de Almanzora de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576516X,4133789Y y con Referencia Catastral: 6639410WG7363N0001UT, de acuerdo con las siguientes determinaciones:*

*a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 29 de septiembre de 2.017.*

*b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.*

*c) El interesado deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Título VI.- Normas Generales de Edificación, Uso, Urbanización y condiciones higiénico sanitarias de las construcciones y los terrenos, Capítulo 2.- Normas Generales de Edificación, Artículo 6.2.13.- Vuelos (P), donde se establece la conveniencia de no superar los 4,00 cm. de espesor respecto a fachada en lo que a zócalos se refiere.*

*d) El interesado deberá colocar la puerta, con una separación mínima de 60,00 cm de la edificación colindante.*

*e) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.*



**SEGUNDO.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

**TERCERO.-** Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 850,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 34,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

**CUARTO.-** Autorizar la Ocupación de la Vía Pública con un contenedor y un andamio, de 5 m<sup>2</sup> cada uno, durante 20 días para la ejecución de las obras, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalizado y balizado por el promotor.

**QUINTO.-** Notificar el Acuerdo a Don Enrique Mellado Martínez, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 3 de octubre de 2.017  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

### 2.3.- LICENCIA DE OBRAS. DOÑA CONSUELO MARÍN SÁNCHEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

#### “PROPUESTA

Examinado el Expediente de solicitud de licencia urbanística presentada por Don Jose Antonio Pardo Parra, en representación de Doña Consuelo Marín Sánchez, para Proyecto de Derribo y Proyecto Básico y de Ejecución de Vivienda Unifamiliar Adosada, sita en Calle Alamicos, nº 20, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571.189X,4.134.397Y y con Referencia Catastral del Terreno: 1245606WG7314N0001AW.

Visto el Proyecto Básico y de Ejecución de Vivienda Unifamiliar Aislada, redactado y firmado por la Sra. Arquitecta, Doña Noelia Molina Martínez, con visado electrónico del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería, de fecha 1 de octubre de 2.012, N° Expte: 12-01263-BE.

Visto el Anexo de Derribo, redactado y firmado por la Sra. Arquitecta, Doña Noelia Molina Martínez, con visado electrónico del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería, de fecha 9 de agosto de 2.017, N° Expte: 12-01263-BE.

Visto que con fecha 2 de octubre de 2.017, por la Policía Local se emite Informe en el que se concluye que procede la colocación de un contenedor de obra, de 10 m<sup>2</sup> por un periodo de 30 días y de un andamio de 6 m<sup>2</sup> por un periodo de 10 días, oportunamente señalizados ya que no interfieren en la circulación.





Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como SUELO URBANO, afectándole la Ordenanza de Casco Antiguo.

Visto el Informe Técnico, de fecha 7 de septiembre de 2017 y el Informe Jurídico, de fecha 2 de octubre de 2017, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Conceder a Doña Consuelo Marín Sánchez, Licencia para Proyecto de Demolición y Licencia de Obras para Proyecto Básico y de Ejecución de Vivienda Unifamiliar Adosada, sita en Calle Alamicos, nº 20, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571.189X,4.134.397Y y con Referencia Catastral del Terreno: 1245606WG7314N0001AW, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto, como cuerpo cierto de la Licencia que se expide y otorga y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 7 de septiembre de 2.017.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La interesada deberá presentar el nombramiento de la Dirección Técnica de la obra antes del inicio de las mismas.

d) La interesada deberá presentar la Ficha de Estadística de la Edificación.

e) La interesada deberá dar de Alta la nueva edificación en el Catastro, antes de solicitar Licencia de Ocupación.

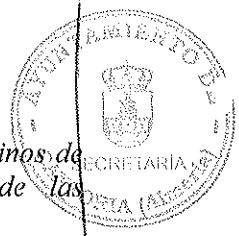
f) La interesada deberá depositar una Fianza por importe de 300,00 euros en concepto de acerado y reposición de los servicios urbanísticos que pudieran verse afectados en el transcurso de las obras. Dicha Fianza será devuelta, una vez finalizadas las obras de forma correcta, previa comprobación e Informe de los Servicios Técnicos Municipales

g) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

**SEGUNDO.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

**TERCERO.-** Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 105.082,58 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 2.521,98 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

**CUARTO.-** Autorizar la Ocupación de la Vía Pública con un contenedor de 10 m<sup>2</sup> durante 30 días y un andamio de 6 m<sup>2</sup> durante 10 días para la ejecución de las obras, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalizados y balizados por la promotora.



**QUINTO.-** *Notificar el Acuerdo a Doña Consuelo Marín Sánchez, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

*Cantoria, a 3 de octubre de 2.017*  
**LA ALCALDESA-PRESIDENTA,**

*Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega."*

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**2.4.- LICENCIA DE OBRAS. DON AQUILINO AVELLANEDA AVELLANEDA.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**"PROPUESTA**

*Examinado el Expediente de solicitud de licencia urbanística presentada por Don Aquilino Avellaneda Avellaneda, para cambio de sumidero en patio y picado de solería y reposición de solería, en edificación sita en Calle San Francisco, nº 21 de la Barriada de Almanzora de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576396X,4133814Y y con Referencia Catastral: 6441210WG7364S0001PU.*

*Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo Urbano, afectándole la ordenanza de manzana cerrada intensidad 1.*

*Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 21 de septiembre de 2017, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** *Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Aquilino Avellaneda Avellaneda, para las obras consistentes en cambio de sumidero en patio y picado de solería y reposición de solería, en edificación sita en Calle San Francisco, nº 21 de la Barriada de Almanzora de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576396X,4133814Y y con Referencia Catastral: 6441210WG7364S0001PU, de acuerdo con las siguientes determinaciones:*

*a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 21 de septiembre de 2.017.*

*b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.*

*c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.*

**SEGUNDO.-** *Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.*



**TERCERO.-** Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 87,20 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 3,49 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

**CUARTO.-** Notificar el Acuerdo a Don Aquilino Avellaneda Avellaneda, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 3 de octubre de 2.017  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

## 2.5.- LICENCIA DE OBRAS. DON JOSÉ MARTOS JIMÉNEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

### “PROPUESTA

Examinado el Expediente de solicitud de licencia urbanística presentada por Don José Martos Jiménez, para construcción de tabiques (20 m<sup>2</sup> de tabique y 20 m<sup>2</sup> de enfoscados y enlucidos), en edificación sita en Calle Juan Carlos I, nº 13 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571348X,4134411Y y con Referencia Catastral: 1346620WG7314N0001AW.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo Urbano, afectándole la ordenanza de casco antiguo.

Visto que con fecha 28 de septiembre de 2.017, por la Policía Local se emite Informe en el que se concluye que procede la colocación de un contenedor de unos 8 m<sup>2</sup> aproximadamente, por un plazo de 4 días, oportunamente colocado y señalizado, ya que no interfiere en la circulación.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 28 de septiembre de 2017, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don José Martos Jiménez, para las obras consistentes en construcción de tabiques (20 m<sup>2</sup> de tabique y 20 m<sup>2</sup> de enfoscados y enlucidos), en edificación sita en Calle Juan Carlos I, nº 13 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571348X,4134411Y y con Referencia Catastral: 1346620WG7314N0001AW, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 28 de septiembre de 2.017.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.



c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

**SEGUNDO.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

**TERCERO.-** Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 420,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 16,80 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

**CUARTO.-** Autorizar la Ocupación de la Vía Pública con un contenedor de 8 m<sup>2</sup> durante 4 días para la ejecución de las obras, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalizados y balizados por el promotor.

**QUINTO.-** Notificar el Acuerdo a Don José Martos Jiménez, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 3 de octubre de 2.017  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

## **2.6.- LICENCIA DE OBRAS. DON ALEJO LUIS CUÉLLAR GIL.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

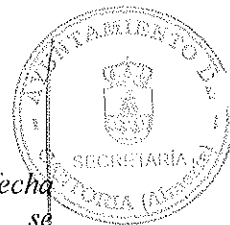
### **“PROPUESTA**

Examinado el Expediente de solicitud de licencia urbanística presentada por Don Alejo Luis Cuéllar Gil, para cambio de puerta de cochera y cambio de rampa por escaleras (una puerta y 7 escalones) en edificación sita en Avda. Oriente, nº 5 B, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571736X,4134251Y y con Referencia Catastral: 1944742WG7314S0003AS.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo Urbano, afectándole la ordenanza de manzana en hilera retranqueada.

Visto que con fecha 29 de agosto, por la Policía Local se emite Informe en el que se concluye procede la colocación de un contenedor de unos 10 m<sup>2</sup>, por un plazo de 20 días, oportunamente colocado y señalizado, ya que no interfiere en la circulación.





Visto el Informe Técnico, de fecha 31 de julio de 2017 y el Informe Jurídico, de fecha 12 de septiembre de 2017, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Alejo Luis Cuéllar Gil, para las obras consistentes en cambio de puerta de cochera y cambio de rampa por escaleras (una puerta y 7 escalones) en edificación sita en Avda. Oriente, nº 5 B, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571736X,4134251Y y con Referencia Catastral: 1944742WG7314S0003AS, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 31 de julio de 2017.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

**SEGUNDO.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

**TERCERO.-** Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 1300,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 52,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

**CUARTO.-** Autorizar la Ocupación de la Vía Pública con un contenedor de 10 m<sup>2</sup> durante 20 días para la ejecución de las obras, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalizados y balizados por el promotor.

**QUINTO.-** Notificar el Acuerdo a Don Alejo Luis Cuéllar Gil, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 3 de octubre de 2017  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

## 2.7.- LICENCIA DE OBRAS. DOÑA LIYAN LIN.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**



Examinado el Expediente de solicitud de licencia urbanística presentada por Doña Liyan Lin, para reforma de cuarto de baño (una unidad de fontanería, 25 m2 de alicatado con azulejos, plato de ducha, lavabo y váter), en edificación sita en Calle San Cayetano, nº 39, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571544X,4134277Y y con Referencia Catastral: 1644513WG7314S0001YP.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo Urbano, afectándole la ordenanza de casco antiguo.

Visto el Informe Técnico, de fecha 29 de agosto de 2017 y el Informe Jurídico, de fecha 6 de septiembre de 2017, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Conceder Licencia Urbanística de Obras a Doña Liyan Lin, para las obras consistentes en reforma de cuarto de baño (una unidad de fontanería, 25 m2 de alicatado con azulejos, plato de ducha, lavabo y váter), en edificación sita en Calle San Cayetano, nº 39, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571544X,4134277Y y con Referencia Catastral: 1644513WG7314S0001YP, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 29 de agosto de 2017.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

**SEGUNDO.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

**TERCERO.-** Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 1100,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 44,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

**CUARTO.-** Notificar el Acuerdo a Doña Liyan Lin, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 3 de octubre de 2017  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega."

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenido.

**2.8.- LICENCIA DE OBRAS. DON JUAN GÓMEZ RECHE.-**



Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

### **"PROPUESTA**

*Examinado el Expediente de solicitud de licencia urbanística presentada por Don Juan Gómez Reche, para cambio de bañera por plato de ducha, en edificación sita en Calle Antonio Machado, nº 3, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 570312X,4135229Y y con Referencia Catastral: 0554812WG7305S0001HM.*

*La parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo Urbano, afectándole la ordenanza de vivienda unifamiliar aislada o pareada intensidad 1.*

*Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 26 de septiembre de 2017, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** *Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Juan Gómez Reche, para las obras consistentes en cambio de bañera por plato de ducha, en edificación sita en Calle Antonio Machado, nº 3, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 570312X,4135229Y y con Referencia Catastral: 0554812WG7305S0001HM, de acuerdo con las siguientes determinaciones:*

*a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 26 de septiembre de 2.017.*

*b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.*

*c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.*

**SEGUNDO.-** *Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.*

**TERCERO.-** *Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 400,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 16,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.*

**CUARTO.-** *Notificar el Acuerdo a Don Juan Gómez Reche, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

*Cantoria, a 3 de octubre de 2.017  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,*

*Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega."*

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenido.



## 2.9.- LICENCIA DE OBRAS. DON JUAN MIGUEL PIÑERO PEDROSA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

### **"PROPUESTA**

*Examinado el Expediente de solicitud de licencia urbanística presentada por Don Juan Miguel Piñero Pedrosa, para cambio de puerta interior, en edificación sita en Avda. Eduardo Cortés, s/n, bajo, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571125X,4134391Y y con Referencia Catastral: 1245629WG7314N0001EW.*

*Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo Urbano, afectándole la ordenanza de manzana cerrada intensidad 3.*

*Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 21 de septiembre de 2017, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Juan Miguel Piñero Pedrosa, para las obras consistentes en cambio de puerta interior, en edificación sita en Avda. Eduardo Cortés, s/n, bajo, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571125X,4134391Y y con Referencia Catastral: 1245629WG7314N0001EW, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 21 de septiembre de 2017.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

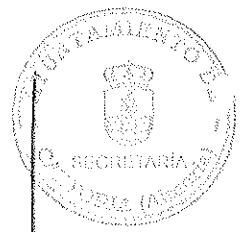
c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

**SEGUNDO.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

**TERCERO.-** Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 50,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 2,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

**CUARTO.-** Notificar el Acuerdo a Don Juan Miguel Piñero Pedrosa, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 3 de octubre de 2017



LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

## 2.10.- LICENCIA DE OBRAS. DOÑA EVA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

### “PROPUESTA

*Examinado el Expediente de solicitud de licencia urbanística presentada por Doña Eva Martínez Fernández, para enlosado de terraza (40 m2), para edificación sita en Calle Ermita, nº 20, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571304X,4134372, y con Referencia Catastral: 1345610WG7314N0001SW.*

*Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo Urbano, afectándole la ordenanza de casco antiguo.*

*Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 14 de septiembre de 2017, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** *Conceder Licencia Urbanística de Obras a Doña Eva Martínez Fernández, para las obras consistentes en enlosado de terraza (40 m2), para edificación sita en Calle Ermita, nº 20, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571304X,4134372Y y con Referencia Catastral: 1345610WG7314N0001SW, de acuerdo con las siguientes determinaciones:*

*a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 14 de septiembre de 2.017.*

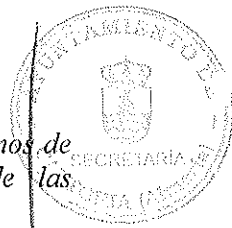
*b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.*

*c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.*

**SEGUNDO.-** *Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.*

**TERCERO.-** *Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 200,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 8,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.*

**CUARTO.-** Notificar el Acuerdo a Doña Eva Martínez Fernández, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.



Cantoria, a 3 de octubre de 2.017  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega."

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

## **2.11.- LICENCIA DE OBRAS. DOÑA CONSUELO SÁNCHEZ GARCÍA.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

### **"PROPUESTA**

*Examinado el Expediente de solicitud de licencia urbanística presentada por Doña Consuelo Sánchez García, para reforma de vivienda (18m2 de cerramiento y 50 m2 de tabiquería) para edificación sita en Calle Almanzor, s/n, de la Barriada de Almanzora de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576550X,4134078Y y con Referencia Catastral: 6642513WG7364S0001GU.*

*Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo Urbano, afectándole la ordenanza de manzana cerrada intensidad 1.*

*Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 25 de septiembre de 2017, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** Conceder Licencia Urbanística de Obras a Doña Consuelo Sánchez García, para las obras consistentes en reforma de vivienda (18m2 de cerramiento y 50 m2 de tabiquería) para edificación sita en Calle Almanzor, s/n, de la Barriada de Almanzora de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576550X,4134078Y y con Referencia Catastral: 6642513WG7364S0001GU, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 25 de septiembre de 2.017.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

**SEGUNDO.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.



**TERCERO.-** Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 580,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 23,20 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

**CUARTO.-** Notificar el Acuerdo a Doña Consuelo Sánchez García, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 3 de octubre de 2.017  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

## 2.12.- LICENCIA DE OBRAS. DON NICHOLAS JAMES GAUDEN.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

### “PROPUESTA

Examinado el Expediente de solicitud de licencia urbanística presentada por Don José Carlos Carmona Caparrós en representación de Don Nicholas James Gauden, para reforma de vivienda, sita en Paraje El Badil, Polígono 20, Parcela 95 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 575312X,4133842Y y con Referencia Catastral: 0006000100WG73D0001JW.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo No Urbanizable.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 26 de septiembre de 2017, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Nicholas James Gauden, para las obras consistentes en reforma de vivienda, sita en Paraje El Badil, Polígono 20, Parcela 95 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 575312X,4133842Y y con Referencia Catastral: 0006000100WG73D0001JW, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 26 de septiembre de 2.017.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.



**SEGUNDO.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

**TERCERO.-** Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 8750,11 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 350,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

**CUARTO.-** Notificar el Acuerdo a Don Nicholas James Gauden, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 3 de octubre de 2.017  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

### 2.13.- LICENCIA DE OBRAS. DON BARRINGTON JOHN WILES.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

#### “PROPUESTA

Examinado el Expediente de solicitud de licencia urbanística presentada por Doña Hilary Flood, en representación de Don Barrington John Wiles, para reparación de cubierta mediante elementos ligeros (32 m2 de reposición de tejas y solería de cubierta), para edificación sita en Alcalde Cristino María Sánchez, nº 50, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571540X,4134368Y y con Referencia Catastral: 1645923WG7314N0001ZW.

La parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo Urbano, afectándole la ordenanza de casco antiguo.

Visto que con fecha 8 de septiembre de 2.017, por la Policía Local se emite Informe en el que se concluye que procede la colocación de un contenedor de obra, de unos 8 metros cuadrados y un andamio, de unos 6,4 metros cuadrados, por un plazo de 5 días, oportunamente señalizados, ya que no interfieren en la circulación.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 27 de septiembre de 2017, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Barrington John Wiles, para las obras consistentes en reparación de cubierta mediante elementos ligeros (32 m2 de reposición de tejas y solería de cubierta), para edificación sita en Alcalde Cristino María Sánchez, nº 50, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571540X,4134368Y





y con Referencia Catastral: 1645923WG7314N0001ZW, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 27 de septiembre de 2.017.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

**SEGUNDO.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

**TERCERO.-** Autorizar la Ocupación de la Vía Pública con un contenedor de 8 m<sup>2</sup> y un andamio de 6,4 m<sup>2</sup> durante 5 días para la ejecución de las obras, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalizados por el promotor.

**CUARTO.-** Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 1120,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 44,80 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

**QUINTO.-** Notificar el Acuerdo a Don Barrington John Wiles, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 3 de octubre de 2.017

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega."

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

## 2.14.- LICENCIA DE OBRAS. DON MICHAEL CARTER.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

### "PROPUESTA

Examinado el Expediente de solicitud de licencia urbanística presentada por Don Pedro Campaña Sánchez en representación de Don Michael Carter, para sustitución de dos ventanas, para edificación sita en Alcalde Cristino María Sánchez, nº 96, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571682X,4134440Y, y con Referencia Catastral: 1746701WG7314N0001RW.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo Urbano, afectándole la ordenanza de casco antiguo.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 27 de septiembre de 2017, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Michael Carter, para las obras consistentes en sustitución de dos ventanas, para edificación sita en Alcalde Cristino María Sánchez, nº 96, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571682X,4134440Y y con Referencia Catastral: 1746701WG7314N0001RW, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 27 de septiembre de 2.017.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

**SEGUNDO.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

**TERCERO.-** Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 300,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 12,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

**CUARTO.-** Notificar el Acuerdo a Don Michael Carter, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 3 de octubre de 2.017  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega."

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

### **3º.- APROBACIÓN INICIAL ESTUDIO DE DETALLE DE ALINEACIONES EN LA ERMITA. DON JOSÉ MARÍA ORTIZ LÓPEZ.-**

Visto el Proyecto de Estudio de Detalle de Alineaciones en la Ermita (Calle Emita y Calle Travesía Alamicos) de la localidad de Cantoria, con las siguientes Referencias Catastrales: Parcela 1 (1345638WG7314N0001EW) y Parcela 2 (1345601WG7314N000RW), promovido por Don José María Ortiz López, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto, Don Francisco Martínez Moreno, de fecha 7 de julio de 2.017.





Visto el Informe Técnico, de fecha 11 de septiembre de 2017 y el Informe Jurídico, de fecha 2 de octubre de 2017, obrantes en el Expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar Inicialmente el Estudio de Detalle de alineaciones en la Ermita (Calle Ermita y Calle Travesía Alamicos) de la localidad de Cantoria, promovido por Don José María Ortiz López, siendo el objeto del citado Estudio de Detalle, la adecuación de la ordenación pormenorizada vigente a la realidad física del entorno y del trazado del viario existente, cambiando ligeramente el trazado de parte de la fachada norte a la Calle Ermita hasta ajustarla al trazado del muro de contención que construyó el Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Someter la Aprobación Inicial a un período de información pública por plazo de veinte días, mediante Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Durante el período de información pública, quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones y sugerencias que se consideren pertinentes.

**TERCERO.-** Comunicar la apertura del período de información pública a cuantas personas figuren como propietarias comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle, en el Registro de la Propiedad y en el Catastro.

**CUARTO.-** Acordar la suspensión, por plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas, supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

**QUINTO.-** Notificar el Acuerdo a Don José María Ortiz López, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

**4º.- INADMISIÓN A TRÁMITE PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA DOS CASAS RURALES DESTINADAS A ALOJAMIENTO TURÍSTICO CON OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE TURISMO EN EL MEDIO RURAL. DOÑA ISABEL LOZANO RODRÍGUEZ.-**

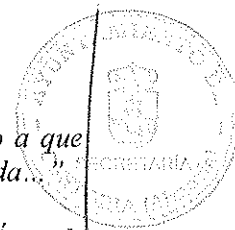
Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**PROPUESTA**

*Visto que con fecha 21 de abril de 2017, se presenta en este Ayuntamiento, por Proyme Ingenieros, en representación de Doña Isabel Lozano Rodríguez, Proyecto de Actuación para Dos Casas Rurales destinadas a Alojamiento Turístico con otros Servicios Complementarios de Turismo en el Medio Rural, sito en Paraje El Fla, Polígono 2, Parcela 172, del Término Municipal de Cantoria.*

*Visto que con fecha 14 de junio de 2017 por los Servicios Técnicos adscritos a la Sección de Asesoramiento Urbanístico/UAM Medio y Alto Almanzora de la Excm. Diputación Provincial de Almería, se emite Informe en el que se concluye que "... analizada la documentación aportada se informa que sobre el presente Proyecto de Actuación para adecuar unas construcciones a dos casas rurales, no procederá su admisión a trámite dada la Sentencia nº 89/14 del Juzgado de lo Penal Nº 5, que recae sobre la presente Parcela nº 172 del Polígono*

nº 2, sobre un delito contra la ordenación del territorio, autorizando al Ayuntamiento a que derribe la vivienda a costa de los condenados, según consta en la documentación aportada...”



Considerando que con fecha 24 de agosto de 2.017, por el Sr. Letrado del Área de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Almería, se emite Informe Jurídico con Propuesta de Resolución en el sentido que se transcribe: "... constitucionalmente se garantiza que las sentencias y resoluciones judiciales firmes se ejecutarán en sus propios términos, sin apartarse de lo establecido en el fallo objeto de ejecución. La suspensión de la ejecución sólo se puede acordar, en este caso, por el TEDH. No se puede otorgar licencia o autorización urbanística alguna sobre una edificación ya declarada ilegal por sentencia firme. El Proyecto de Actuación presentado cabe inadmitirlo por este motivo...".

Visto cuanto antecede, de conformidad con los Informes Técnicos y Jurídicos obrantes en el Expediente, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Inadmitir a trámite el Proyecto tramitado a instancia de Doña Isabel Lozano Rodríguez, para Dos Casas Rurales destinadas a Alojamiento Turístico con otros Servicios Complementarios de Turismo en el Medio Rural, sito en Paraje El Fla, Polígono 2, Parcela 172, del Término Municipal de Cantoria, por los siguientes motivos:

- Sobre la Parcela Nº 172 del Polígono 2 recae Sentencia de Demolición Nº 89/14 del Juzgado de lo Penal Nº 5 de Almería, por un delito contra la ordenación del territorio.
- Las sentencias y resoluciones judiciales firmes se ejecutarán en sus propios términos, sin apartarse de lo establecido en el Fallo objeto de ejecución.
- La suspensión de la ejecución sólo se puede acordar, en este caso, por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.
- No se puede otorgar licencia o autorización urbanística alguna sobre una edificación ya declarada ilegal por sentencia firme.

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo a Doña Isabel Lozano Rodríguez, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 2 de octubre de 2.017  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

#### **5º.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.-**

#### **5.1. RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON DAVID VICTOR STILL.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

Examinada la solicitud de reconocimiento de la situación de fuera de ordenación o asimilado a fuera de ordenación de tres edificaciones (una vivienda, un almacén y una piscina) para uso residencial, sitas en Paraje La Hojilla, parte de la Parcela 1 del Polígono 3, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 569.693X,4.137.120Y; 569.697X,4.137.128Y;569.703X,4.137.106Y, respectivamente y Referencia Catastral de la parcela: 04031A003000010004IS, tramitada a instancia de Don David Victor Still.

Visto el Certificado de Antigüedad, Habitabilidad y Solidez de Vivienda Rural y construcciones anexas, redactado y firmado, por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, con visado de fecha 24 de febrero de 2.017, del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería, N° Expte: 2017/342-2.

Vista la documentación aportada por el interesado junto a la solicitud.

Visto que con fecha 7 de junio de 2.017, por Resolución de la Alcaldía N° 95, se resolvió declarar la caducidad del Expediente Sancionador y de Restauración de la Legalidad Urbanística, incoados por Resoluciones de la Alcaldía n° 8 y n° 9, ambas, de fecha 14 de febrero de 2.006, contra las edificaciones de referencia y archivo de los citados Expedientes, previos Informes Técnico y Jurídico favorables, concluyendo los mismos que: no se había producido una actividad continuada en materia de obras en la edificación de referencia desde que se denunció por la Patrulla Seprona de Albox de la Guardia Civil y no procedía la incoación de Expediente alguno de reposición en la actualidad, puesto que había prescrito el derecho de la Administración a hacerlo.

La parcela está clasificada como Suelo No Urbanizable.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 25 de septiembre de 2017, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

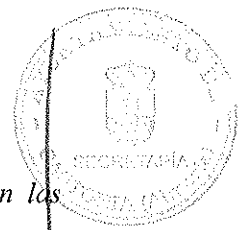
**PRIMERO.-** Reconocer que los inmuebles sitos en Paraje "La Hojilla" parte de la Parcela 1 del Polígono 3 de Cantoria con uso de Vivienda, Almacén y Piscina, se encuentran en situación de asimilado a fuera de ordenación por haber transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido, siendo aptas para el uso al que se destinan por reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

**SEGUNDO.-** Advertir que sobre dichas edificaciones, conforme a lo establecido por el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, solo podrán autorizarse aquellas obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

**TERCERO.-** Respecto de las edificaciones, construcciones o instalaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

**CUARTO.-** Consultado el Avance de Planeamiento para la Identificación y Delimitación de los Asentamientos y Hábitats Rural Diseminados en Suelo No Urbanizable del Término Municipal de Cantoria, se comprueba que las edificaciones no se sitúan en el interior de un asentamiento urbanístico.

**QUINTO.-** Que las edificaciones existentes, Vivienda, Almacén y Piscina, no se encuentran en zona de especial protección.



**SEXTO.-** Que las edificaciones existentes, Vivienda, Almacén y Piscina, reúnen las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

**SÉPTIMO.-** Que las edificaciones existentes, Vivienda, Almacén y Piscina, cuentan con las siguientes superficies:

VIVIENDA: 108.96 m<sup>2</sup>  
ALMACÉN: 14.63 m<sup>2</sup>  
PISCINA: 27.66 m<sup>2</sup>

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 569.693 X; 4.137.120 Y  
ALMACÉN: 569.697 X; 4.137.128 Y  
PISCINA: 569.703 X; 4.137.106 Y

**OCTAVO.-** Concederle a D. David Victor Still, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones existentes (Vivienda, Almacén y Piscina) en una parcela situada en Paraje "La Hojilla", parte de la parcela 1 del polígono 3 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso de Vivienda, Almacén y Piscina.

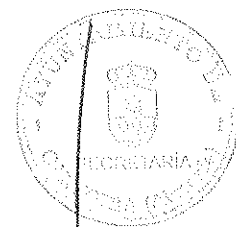
**NOVENO.-** Señalar que las edificaciones ocupan una parcela de 2.059 m<sup>2</sup>, que a su vez es parte de la parcela 1 del polígono 3 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1:	569670,17X	4137096,23Y
VÉRTICE 2:	569663,20X	4137129,95Y
VÉRTICE 3:	569687,89X	4137133,27Y
VÉRTICE 4:	569721,60X	4137137,60Y
VÉRTICE 5:	569718,42X	4137107,09Y
VÉRTICE 6:	569717,15X	4137093,25Y
VÉRTICE 7:	569701,12X	4137094,28Y
VÉRTICE 8:	569670,17X	4137096,23Y

**DÉCIMO.-** Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística de parcelación (de conformidad con el apartado 4.2. de la Disposición única de la Ley 6/2016 de 1 de Agosto de 2016, por la que modifica la Ley 7/2002), estará sujeto a lo establecido en el apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones y las declaraciones de innecesariedad de éstas, se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de innecesariedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificativas.

**UNDÉCIMO.-** Notificar el Acuerdo a Don David Víctor Still, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 3 de octubre de 2.017  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,



Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

## **5.2. RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. FINCAS CAZORLA, S.L.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

### **“PROPUESTA**

*Examinada la solicitud de reconocimiento de la situación de fuera de ordenación o asimilado a fuera de ordenación de una vivienda unifamiliar aislada, sita en Paraje Los Garcías, Polígono 8, Parcela 248, del Término Municipal de Cantoria, presentada por Don José María Durán Juan, en representación de la Mercantil Fincas Cazorla, S.L.*

*Visto el Certificado de Antigüedad, Habitabilidad, Seguridad y Solidez, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto, Don José María Durán Juan, con visado oficial del Colegio de Arquitectos de Almería, de fecha 4 de agosto de 2.017, N° Expte: 17-01112-MT.*

*Visto el Contrato de limpieza de fosa séptica y la Copia de Escritura de Compraventa, de fecha 21 de agosto de 2.009, aportados por el interesado junto a la solicitud.*

*Considerando que la parcela está clasificada como Suelo No Urbanizable.*

*Visto el Informe Técnico, de fecha 27 de septiembre de 2017 y el Informe Jurídico, de fecha 29 de septiembre de 2017, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido desfavorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** Denegar la solicitud de la Mercantil Fincas Cazorla, S.L., con CIF B04439584 para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación de una vivienda unifamiliar aislada, sita en Paraje Los Garcías, Polígono 8, Parcela 248 del Término Municipal de Cantoria, por los siguientes motivos:

- La edificación se encuentra en un Asentamiento Urbanístico.
- Mientras no se apruebe el Plan General de Ordenación Urbanística que incorpore los Asentamientos Urbanísticos no se procederá al reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación a las edificaciones ubicadas en estos asentamientos, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda en relación con el artículo 13 del Decreto 2/2012, de 10 de enero.

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo a la Mercantil Fincas Cazorla, S.L., de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 3 de octubre de 2.017  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.



**6º.- RECONOCIMIENTO DE SITUACIÓN LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN.  
DON GERALD THOMAS ANDERSON.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Examinado el Expediente de Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para una edificación con características de vivienda unifamiliar adosada para uso residencial, sita en Paraje Los Guillemos, Polígono 7, Parcela 29, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576.094X,4.131.654Y y Referencia Catastral: 04031A029003200000RM, tramitado a instancia de Don Gerald Thomas Anderson.*

*Visto el Certificado de Antigüedad y Solidez de Vivienda rural, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, con visado del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería, de fecha 12 de septiembre de 2.017, N° Expte: 2017/1731-2.*

*Vistas las Copias del Carnet de Conducir y de la Copia Tarjeta Sanitaria del interesado y la Copia de la Escritura de Compraventa.*

*Considerando que la parcela donde se encuentra la edificación está clasificada como Suelo No Urbanizable.*

*Visto el Informe Técnico, de fecha 26 de septiembre de 2017 y el Informe Jurídico, de fecha 29 de septiembre de 2017, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** Resolver Favorablemente el Reconocimiento de Situación Legal de Fuera de Ordenación para la edificación sita en Paraje Los Guillemos, Polígono 7, Parcela 29, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576.094X,4.131.654Y y Referencia Catastral: 04031A029003200000RM, propiedad de Don Gerald Thomas Anderson, ya que respecto de la precitada edificación objeto de reconocimiento no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico perturbado no siendo legalmente posible medida alguna de restablecimiento del orden jurídico perturbado y de reposición de la realidad física alterada, ya que la misma cuenta con una antigüedad anterior al año 1.975.

**SEGUNDO.-** Las obras que pueden realizarse, conforme a lo establecido en el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son las siguientes:

- Obras de reparación y conservación que exijan el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.
- Obras y usos establecidos por el Plan General de Ordenación Urbanística en función del grado de compatibilidad de la edificación respecto a las distintas categorías del suelo no urbanizable establecidas por la ordenación urbanística y, supletoriamente, por lo dispuesto en la Disposición adicional primera, apartado 3, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.



No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las obras que pueden llevarse a cabo.

**TERCERO.-** Una vez reconocida la situación legal de fuera de ordenación de la edificación, procede que por el interesado se solicite las correspondientes Licencias de Ocupación, que le será concedida, previos Informes Técnico y Jurídico.

**CUARTO.-** Notificar el Acuerdo a Don Gerald Thomas Anderson, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 3 de octubre de 2.017  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega"

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

#### **7º.- LICENCIA DE OCUPACIÓN. DOÑA CARMEN PÉREZ LÓPEZ.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

#### **“PROPUESTA**

Examinado el Expediente de Licencia de Ocupación para edificación sita en Calle Doctor Adolfo López Jiménez, nº 27, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571.553X,4.134.257Y y Referencia Catastral: 1644512WG7314S0001BP, instruido a instancia de Doña Carmen Pérez López.

Vista la documentación aportada por la interesada junto con la solicitud.

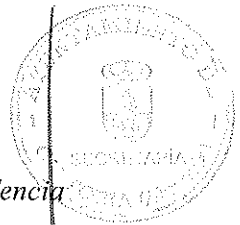
Considerando que la parcela donde se encuentra la edificación está calificada como SUELO URBANO, afectándole la ordenanza de casco antiguo.

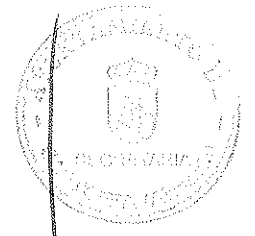
Visto el Informe Técnico, de fecha 25 de septiembre de 2017 y el Informe Jurídico, de fecha 29 de septiembre de 2017, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Otorgar Licencia de Ocupación a Doña Carmen Pérez López, para la edificación sita en Calle Doctor Adolfo López Jiménez, nº 27, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571.553X,4.134.257Y y Referencia Catastral: 1644512WG7314S0001BP, previo pago de la cuota tributaria recogida en la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de la Concesión de Licencia de Utilización y Ocupación del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo a Doña Carmen Pérez López, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 3 de octubre de 2.017  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,





*Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega*

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**8º.- CERTIFICACIONES DE INEXISTENCIA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR NI DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.-**

**8.1.- CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR NI DE DISCIPLINA URBANÍSTICA. DON ALAN PATTERSON.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Vista la solicitud presentada por Don Alan Patterson, de Certificado de inexistencia de incoación de Expediente Sancionador ni de Disciplina Urbanística de edificación sita en Paraje El Faz, Polígono 12, Parcela 36, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM es: 570.522X,4.134.110Y y Referencia Catastral del inmueble: 04031A012000360000RP.*

*Vista la Ficha del Inventario de Edificaciones en Suelo No Urbanizable, aportada por el interesado junto a la solicitud.*

*Considerando que la edificación se encuentra en SUELO NO URBANIZABLE.*

*Visto el Informe Técnico, de fecha 28 de septiembre de 2017 y el Informe Jurídico, de fecha 29 de septiembre de 2017, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** *Que se emita certificación acreditativa de que:*

- a) *sobre la edificación sita en Paraje El Faz, Polígono 12, Parcela 36, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM es: 570.522X,4.134.110Y y Referencia Catastral del inmueble: 04031A012000360000RP, no hay incoado Expediente de Disciplina Urbanística ni Expediente Sancionador.*
- b) *en cuanto a la antigüedad de la edificación, según Informe Técnico emitido, se indica que la misma cuenta con una antigüedad superior a seis años.*

**SEGUNDO.-** *Notificar el Acuerdo a Don Alan Patterson, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

*Cantoria, a 3 de octubre de 2.017*  
**LA ALCALDESA-PRESIDENTA,**

*Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega*

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.



## 8.2.- CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR NI DE DISCIPLINA URBANÍSTICA. DON BARRY CHARLES HOLLET.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

### **“PROPUESTA**

*Vista la solicitud presentada por Don Barry Charles Hollet, sobre Certificado de inexistencia de incoación de Expediente Sancionador ni de Disciplina Urbanística de edificación sita en Paraje El Faz, Polígono 12, Parcela 36, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM es: 570.544X,4.134.089Y y Referencia Catastral del inmueble: 04031A012000360003UD.*

*Vista la Ficha del Inventario de Edificaciones en Suelo No Urbanizable, aportada por el interesado junto a la solicitud.*

*Considerando que la edificación se encuentra en SUELO NO URBANIZABLE.*

*Visto el Informe Técnico, de fecha 25 de septiembre de 2017 y el Informe Jurídico, de fecha 29 de septiembre de 2017, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** *Que se emita certificación acreditativa de que:*

- a) *sobre la edificación sita en Paraje El Faz, Polígono 12, Parcela 36, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM es: 570.544X,4.134.089Y y Referencia Catastral del inmueble: 04031A012000360003UD, no hay incoado Expediente de Disciplina Urbanística ni Expediente Sancionador.*
- b) *en cuanto a la antigüedad de la edificación, según Informe Técnico emitido, se indica que la misma cuenta con una antigüedad superior a seis años.*

**SEGUNDO.-** *Notificar el Acuerdo a Don Barry Charles Hollet, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

*Cantoria, a 3 de octubre de 2.017*  
**LA ALCALDESA-PRESIDENTA,**

*Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”*

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

## 8.3.- CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR NI DE DISCIPLINA URBANÍSTICA. DON DEREK NIEGEL STONE.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

### **“PROPUESTA**



Vista la solicitud presentada por Don José Antonio Pardo Parra, en representación de Don Derek Nigel Stone, sobre Certificado de inexistencia de incoación de Expediente Sancionador ni de Disciplina Urbanística de edificación sita en Paraje La Villa, Polígono 6, Parcela 119, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM es: 571.531X,4.134.916Y y Referencia Catastral del inmueble: 04031A006001190001TO.

Vista la documentación aportada por el interesado junto a la solicitud.

Considerando que la edificación se encuentra en SUELO NO URBANIZABLE.

Visto el Informe Técnico, de fecha 26 de septiembre de 2017 y el Informe Jurídico, de fecha 29 de septiembre de 2017, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Que se emita certificación acreditativa de que:

- a) sobre la edificación sita en Paraje La Villa, Polígono 6, Parcela 119, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM es: 571.531X,4.134.916Y y Referencia Catastral del inmueble: 04031A006001190001TO, no hay incoado Expediente de Disciplina Urbanística ni Expediente Sancionador.
- b) en cuanto a la antigüedad de la edificación, según Informe Técnico emitido, se indica que la misma cuenta con una antigüedad superior a seis años.

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo a Don Derek Niegel Stone, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 3 de octubre de 2.017  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Ardnega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

### **9º.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA. DON JUAN MIGUEL MOLINA GARCÍA.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

#### **“PROPUESTA**

Vista la solicitud de devolución de fianza presentada por Don Juan Miguel Molina García, tras obtener Licencia de Ocupación de la edificación sita en Avda. Oriente, nº28, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571.799X,4.134.323Y y Referencia Catastral: 1643914WG7314S0001EP.

Considerando que la Licencia de Ocupación le fue concedida en Sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 3 de agosto de 2017, previos Informes Técnico y Jurídico emitidos en sentido favorable.

Visto el Informe Técnico, de fecha 25 de septiembre de 2017 y el Informe Jurídico, de fecha 28 de septiembre de 2017, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Acceder a lo solicitado por Don Juan Miguel Molina García y proceder a la devolución de la fianza entregada en su día, por importe de 500,00 euros, de conformidad con el Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales Obrante en el Expediente.

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo a Don Juan Miguel Molina García, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 3 de octubre de 2.017  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

#### **10º.- SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA. LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS, S.L.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

#### **“PROPUESTA**

Vista la solicitud de ocupación de la vía pública en Avenida España, nº 1, del Término Municipal de Cantoria, presentada por la mercantil Lirola Ingeniería y Obras, S.L.

Visto el Informe de fecha 29 de agosto de 2017, emitido en sentido favorable por la Policía Local, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Autorizar la Ocupación de la Vía Pública en Avenida España, nº 1, del Término Municipal de Cantoria, con un contenedor de 9 m<sup>2</sup> durante 30 días, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalizado por la promotora.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente Acuerdo a la mercantil Lirola Ingeniería y Obras S.L., de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 3 de octubre de 2.017  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

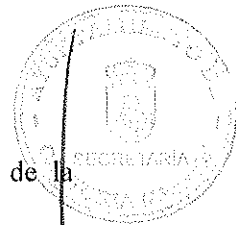
Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

#### **11º.- SOLICITUD DE VADO. DON LORENZO GARCÍA LÓPEZ.-**



Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:



### **"PROPUESTA**

*Vista la solicitud presentada por Don Lorenzo García López, para instalación de vado en la puerta de garaje, sito en Calle Juan Carlos I, nº41, de la localidad de Cantoria.*

*Visto el Informe de la Policía Local, de fecha 20 de septiembre de 2017, concluyendo que se trata de un garaje situado en Calle Juan Carlos I, nº 41 y que no se perturbaría ni interferiría la seguridad vial.*

*Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** Conceder autorización a Don Lorenzo García López, para la instalación de Vado en la puerta de garaje sito en Calle Juan Carlos I, nº 41, de la localidad de Cantoria, previo pago de las tasas correspondientes.

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo a Don Lorenzo García López, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 3 de octubre de 2.017  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega"

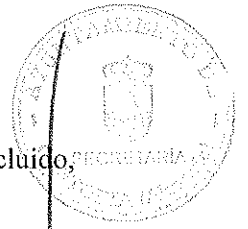
Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

### **12º.- PLAN DE EQUIPAMIENTO DE ENTIDADES LOCALES 2017. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA.-**

Vista la Convocatoria del Plan de Equipamiento de Entidades Locales 2017, aprobada por la Excm. Diputación Provincial de Almería el 19 de septiembre de 2017 (BOP 186, de 27/09/2017).

**Objeto del Plan:** Ayudar a las Entidades Locales para la adquisición de alguno de los siguientes equipos:

- N unidades de scanner de sobremesa por un importe máximo de licitación, iva incluido, de 600,00 €.
- N unidades de ordenadores de sobremesa por un importe máximo de licitación, iva incluido, de 1.200,00 €.
- N unidades de monitores de 24" por un importe máximo de licitación, iva incluido, de 280,00 €.
- N unidades de s.a.i. por un importe máximo de licitación, iva incluido, de 200,00 €.
- Máximo de 1 conmutador de red, pudiendo optar entre:
  - 16 puertos por un importe máximo de licitación, iva incluido, de 850,00 €.
  - 24 puertos por un importe máximo de licitación, iva incluido, de 1.330,00 €.
  - 48 puertos por un importe máximo de licitación, iva incluido, de 1.800,00 €.
- Máximo de 1 cortafuegos por un importe máximo de licitación, iva incluido, de 2.400,00 €.



- Máximo de 1 servidor local + NAS por un importe máximo de licitación, iva incluido, de 3.600,00 €.

Las Entidades de 1001 a 5000 habitantes, aportarían un 60% del precio de adjudicación total de los equipos que le correspondan. El porcentaje disminuiría un 10%, si la Entidad solicitante esta utilizando los Sistemas TIC de Administración-e de la Red Provincial.

**Plazo de presentación:** hasta el 11 de octubre de 2017.

Una vez estudiada la Convocatoria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Solicitar a la Excm. Diputación de Almería 1 servidor local + NAS, 1 conmutador de red de 24 puertos y 3 ordenadores de sobremesa.

**SEGUNDO.-** Asumir los costes del proyecto, según la alternativa elegida.

**TERCERO.-** Autorizar a compensar las cantidades por la prestación del Servicio, con cargo a los fondos de entregas a cuenta y recaudación que la Diputación debe satisfacer, de acuerdo con el Convenio de Delegación de Funciones en Materia Tributaria.

**CUARTO.-** Autorizar expresamente al personal del Servicio de Informática para el acceso al centro, a fin de poder instalar los equipos.

**QUINTO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tan ampliamente como en Derecho se admisible, para la firma de cuantos documentos sean necesarios relacionados con este asunto.

### **13º.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBACIÓN PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

#### **“PROPUESTA**

*Vista la siguiente Resolución de la Alcaldía:*

#### **“Nº 163/18-8-2.017 RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA**

Vista la Propuesta Técnica presentada por la Sra. Trabajadora Social sobre la necesidad de prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio a Don. José Manuel Sánchez Sánchez y la urgencia en que se inicie la prestación,

#### **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la prestación de Ayuda a Domicilio a Don José Manuel Sánchez Sánchez, en los términos establecidos en la ficha elaborada por la Sra. Trabajadora Social, aprobando para ello un gasto de 1719,51 €, siendo 526,17 € la aportación del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.

**SEGUNDO.-** Solicitar a la Excm. Diputación Provincial su aportación para esta prestación que asciende a la cantidad de 1021,39 €.



**TERCERO.-** Remitir esta Resolución y demás documentación a la Exema. Diputación Provincial de Almería.

**CUARTO.-** Someter la presente Resolución a ratificación de la Junta de Gobierno Local en la próxima Sesión que se celebre.

Lo manda y firma la Sra. 1ª Teniente de Alcalde, Antonia Lozano Riquelme, en Cantoria, a dieciocho de agosto de dos mil diecisiete.

La 1ª Teniente de Alcalde,

Fdo. Antonia Lozano Riquelme

Ante Mí,

El Secretario,

Fdo. Pedro Rumí Palmero”

*Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO Y ÚNICO.-** Ratificar esta Resolución en todos sus términos.

*Cantoria, a 3 de octubre de 2.017*  
**LA ALCALDESA-PRESIDENTA,**

*Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”*

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**14º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-**

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes,  
**ACUERDA:**

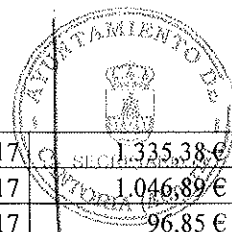
Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
INFOSUR SISTEMAS INFORMÁTICOS, S.L.	2017/0250	25/08/2017	129,00 €
INFOSUR SISTEMAS INFORMÁTICOS, S.L.	2017/0254	25/08/2017	9,95 €
INFOSUR SISTEMAS INFORMÁTICOS, S.L.	2017/0258	25/08/2017	345,76 €
INFOSUR SISTEMAS INFORMÁTICOS, S.L.	2017/0252	25/08/2017	1.043,92 €
INFOSUR SISTEMAS INFORMÁTICOS, S.L.	2017/0253	25/08/2017	85,99 €
INFOSUR SISTEMAS INFORMÁTICOS, S.L.	2017/0257	25/08/2017	298,94 €
INFOSUR SISTEMAS INFORMÁTICOS, S.L.	2017/0249	25/08/2017	91,20 €
INFOSUR SISTEMAS INFORMÁTICOS, S.L.	2017/0255	25/08/2017	908,63 €
INFOSUR SISTEMAS INFORMÁTICOS, S.L.	2017/0256	25/08/2017	122,38 €
OBRAS Y SERVICIOS JOSÉ MORA, S.L.	00-000114	30/07/2017	1.980,77 €
OBRAS Y SERVICIOS JOSÉ MORA, S.L.	00-000145	25/09/2017	128,74 €
JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ VIZCAINO	13	19/08/2017	3.922,00 €
JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ VIZCAINO	14	19/08/2017	1.166,00 €
CLAVE DE SOL ESPECTÁCULOS, S.L.U.	AAPP 159	04/08/2017	6.655,00 €





CLAVE DE SOL ESPECTÁCULOS, S.L.U.	AAPP 161	07/08/2017	14.520,00 €
CREANDO ILUSIONES, S.L.U.	228	07/08/2017	1.996,50 €
HECTOR OCIO, S.L.	135	12/08/2017	6.050,00 €
MIGUEL FERNÁNDEZ LOZANO	203	31/07/2017	330,00 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	66/2017	04/08/2017	331,31 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	76/2017	21/08/2017	92,19 €
MONICA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	15/2017	16/08/2017	1.180,00 €
ANA MARÍA LÓPEZ BALLESTA	28	04/09/2017	743,90 €
ANA MARÍA LÓPEZ BALLESTA	27	04/09/2017	168,00 €
ANA MARÍA LÓPEZ BALLESTA	29	04/09/2017	601,00 €
COMUNIDAD DE REGANTES RIEGOS DE LA OICA	001/2017	31/01/2017	14,01 €
COMUNIDAD DE REGANTES RIEGOS DE LA OICA	002/2017	28/02/2017	13,56 €
COMUNIDAD DE REGANTES RIEGOS DE LA OICA	003/2017	31/03/2017	137,91 €
COMUNIDAD DE REGANTES RIEGOS DE LA OICA	004/2017	30/04/2017	111,63 €
COMUNIDAD DE REGANTES RIEGOS DE LA OICA	005/2017	31/05/2017	129,57 €
COMUNIDAD DE REGANTES RIEGOS DE LA OICA	006/2017	30/06/2017	746,67 €
COMUNIDAD DE REGANTES RIEGOS DE LA OICA	007/2017	31/07/2017	472,71 €
COMUNIDAD DE REGANTES RIEGOS DE LA OICA	008-1-2017	15/08/2017	2.326,35 €
COMUNIDAD DE REGANTES RIEGOS DE LA OICA	008-2-2017	31/08/2017	3.088,80 €
EFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD INTEGRADA, S.L.	5	04/07/2017	387,20 €
EFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD INTEGRADA, S.L.	17 069	08/08/2017	387,20 €
EFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD INTEGRADA, S.L.	17 076	07/09/2017	387,20 €
REPRESENTACIONES GRANERO RODRÍGUEZ, S.L.	3	03/08/2017	6.655,00 €
ANTONIO SEGURA ASENSIO	0047/2017	08/09/2017	1.060,00 €
GESPROBOX, S.L.L.	L 157/2017	11/08/2017	762,70 €
CASA CONCHILLO, S.L.	1115/2017	25/08/2017	94,62 €
INDUSTRIAS METÁLICAS LONGO, S.L.	50-0001264	31/08/2017	30,50 €
JOSÉ DOMENE PARDO	00-00107/2017	06/09/2017	2.272,68 €
JOSÉ DOMENE PARDO	25	20/09/2017	7.608,83 €
JOSÉ DOMENE PARDO	00-00104/2017	06/09/2017	2.057,00 €
JOSÉ DOMENE PARDO	00-00106/2017	06/09/2017	465,85 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	17419-17	02/08/2017	1.866,43 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	17405-17	27/07/2017	364,21 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	17446-17	15/09/2017	333,02 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	17404-17	27/07/2017	593,71 €
ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO	1358	26/09/2017	12,90 €
ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO	1104	31/07/2017	156,55 €
ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO	1103	31/07/2017	135,67 €
ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO	1101	31/07/2017	21,80 €
ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO	1100	31/07/2017	323,88 €
ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO	1243	31/08/2017	235,01 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	68/2017	21/08/2017	231,05 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	72/2017	21/08/2017	75,00 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	69/2017	21/08/2017	306,58 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	67/2017	21/08/2017	264,41 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	70/2017	21/08/2017	366,90 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	71/2017	21/08/2017	185,74 €
TOMÁS FRANCISCO PARRA TERUEL	4293	29/08/2017	53,97 €
TOMÁS FRANCISCO PARRA TERUEL	4350	15/09/2017	66,91 €
TOMÁS FRANCISCO PARRA TERUEL	4374	21/09/2017	41,02 €
SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTÍNEZ, S.L.	S1 468076	28/08/2017	61,13 €



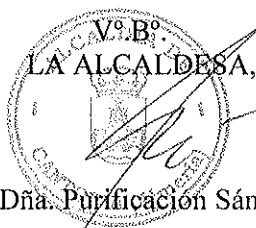
SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTÍNEZ, S.L.	S1 261474	22/08/2017	1.335,38 €
SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTÍNEZ, S.L.	S1 261751	20/09/2017	1.046,89 €
SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTÍNEZ, S.L.	S1 261612	01/09/2017	96,85 €
GINÉS GALERA GARCÍA	2017/047	19/08/2017	592,90 €
ANTONIO ALFARO GARCÍA	A/88	27/08/2017	1.996,50 €
ANTONIO ALFARO GARCÍA	A/87	17/08/2017	250,47 €
GONZÁLEZ CAÑABATE, S.L.	A1701603	31/08/2017	192,99 €
GONZÁLEZ CAÑABATE, S.L.	173053	31/08/2017	425,10 €
C.P. GICAR, S.L.	14	01/09/2017	2.916,34 €
C.P. GICAR, S.L.	13	01/09/2017	2.961,11 €
AUTOMECÁNICA ALBOX TURISMO, S.L.	1201	21/07/2017	17,61 €
AUTOMECÁNICA ALBOX TURISMO, S.L.	1319	04/08/2017	148,61 €
COMERCIAL DE REPUESTOS ALMANZORA, S.A.	A/1466	31/08/2017	17,80 €
JOSÉ JAVIER VEGA ÁGUILA	28/2017	18/08/2017	628,00 €
ANDRÉS CARRILLO JIMÉNEZ	386	12/09/2017	646,00 €
SERVISUR SIGLO XXI, S.L.	961	19/09/2017	21,97 €
DOMINGO ORTEGA GÓMEZ	17-001-1687	31/07/2017	35,40 €
RAMÓN GARCÍA GARCÍA	28/17	10/08/2017	1.052,70 €
EDUARDO AYALA HIERROS, S.L.	A/924	15/09/2017	101,93 €
DILOP SUMINISTROS S.A.	G/2718	27/02/2017	79,28 €
JOSEFA PINTOR RECHE	11	20/09/2017	28,10 €
CÁRNICAS URLOP, C.B.	235	22/08/2017	186,45 €
MELCHORA LÓPEZ SÁNCHEZ	4	25/02/2017	132,00 €
AGUAS DELOPE, S.L.	20170044	31/07/2017	682,00 €
DALE PUBLICIDAD Y EVENTOS, S.L.U.	170297	03/08/2017	71,39 €
RAMÓN GARCÍA PIÑERO	FV001648	17/08/2017	39,76 €
PUBLIFIESTAS CONDE, S.L.	F17 661	05/08/2017	798,60 €
EUROCONTROL, S.A.	FACVR052 17FV052/01083	31/08/2017	108,90 €
SCHINDLER, S.A.	3343280730	01/10/2017	429,26 €
COMERCIALIZACIÓN DE MEDIOS 2000, SAU	C006C-17004338	31/08/2017	356,28 €
COMERCIALIZACIÓN DE MEDIOS 2000, SAU	C006C-17004340	31/08/2017	26,89 €
COMERCIALIZACIÓN DE MEDIOS 2000, SAU	C006C-17004339	31/08/2017	201,67 €
TELEPRENSA WORLD	89/2017	04/09/2017	605,00 €
CORPORACIÓN DE MEDIOS DE ANDALUCÍA, SA	101FP20174103	31/08/2017	181,50 €
INSIGNIA UNIFORMES, S.L.	FIA171522	04/07/2017	1.109,33 €
ALYSER DE MAQUINARIA, S.L.	17 2212	17/08/2017	762,78 €
DECOMAR ARTESANOS DE LA PIEDRA, S.L.	2017/035	31/08/2017	158,81 €

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, por dos votos favorables y una abstención de Dña. Purificación Sánchez Aránega, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,  
**ACUERDA:**

Aprobar los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

JOSÉ MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ	25/17	25/09/2017	3.751,00 €
-----------------------------	-------	------------	------------

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa, se levantó la Sesión, siendo las catorce horas y cuarenta minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-



Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega.



Fdo. D. Pedro Rumi Palmero